



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 103 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Modesta Condori de Mamani**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don Simón Mamani Tula, adjudicatario de la Parcela N° 025, del Asentamiento 3 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, don Simón Mamani Tula, suscribió el contrato de Compra-Venta N° 1617-D3-92, de fecha 08.02.1992, como adjudicatario de la parcela N° 025 del Asentamiento 3 de la Sección "D" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.



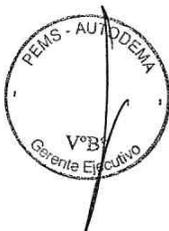
Que, don Simón Mamani Tula, estuvo casado con doña Modesta Condori Valeriano, conforme a la Partida de Matrimonio de fecha 01 de febrero de 1964, del Registro del Estado Civil del Concejo Provincial de Puno.

Que, habiendo fallecido don Simón Mamani Tula, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 08.01.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga del distrito de Majes, en la cual se declara como herederos legales a doña **Modesta Condori de Mamani**, en calidad de cónyuge del causante y a sus hijos: **Ydaluz Martha Mamani Condori, Edgar Rubén Mayorga Coronel, Juana Marisa Mamani Condori, Jimmy Mamani Condori y Maguie López Carrasco**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11459228 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 20 de enero del 2021.



Que, es procedente considerar a los señores: **Modesta Condori de Mamani, Ydaluz Martha Mamani Condori, Edgar Rubén Mayorga Coronel, Juana Marisa Mamani Condori, Jimmy Mamani Condori y Maguie López Carrasco**, como herederos de la Parcela N° 025 del Asentamiento 3 de la Sección "D", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer como Copropietaria Titular a doña **MODESTA CONDORI DE MAMANI**, y en calidad de copropietarios a los señores: **MODESTA CONDORI DE MAMANI, YDALUZ MARTHA MAMANI CONDORI, EDGAR RUBEN MAYORGA CORONEL, JUANA MARISA MAMANI CONDORI, JIMMY MAMANI CONDORI Y MAGUIE LOPEZ CARRASCO**, herederos de don Simón Mamani Tula, adjudicatario de la parcela N° 025, Asentamiento 3 de la Sección "D"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 1617-D3-92, de fecha 08 de febrero de 1992; y expedir el respectivo Contrato.



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc : 3647642
Exp : 2298442